

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR BETTY CECILIA GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ CONTRA COLPENSIONES RADICADO No. 230013105002-2023-0030500

MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que dentro del presente proceso se ha surtido la notificación a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, tal como se demuestra con la certificación electrónica expedida por la mencionada entidad, vista en el PDF número 06 del expediente digital.

**CONTESTACIÓN ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES**

En cuanto a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se constató que la misma contestó la demanda dentro del término legal y en debida forma. Ahora bien, es allegado a este despacho por parte de la accionada **COLPENSIONES** a través de correo institucional con fecha doce (12) de octubre de 2023, otorga poder general a **CHAPMAN WILCHES SAS**, identificada con NIT No 802.022.539-1, a través de Escritura Pública N° 1703 del 03 de octubre de 2023 otorgada ante la Notaria Treinta y siete (37) de Bogotá, representada legalmente por **MIRNA PATRICIA WILCHEZ** como apoderada principal, identificada con C.C N° 22.476.798 y T.P. N°101.849 del C.S de la Judicatura.

A su vez, se evidencia en el correo allegado que la doctora **MIRNA PATRICIA WILCHES** sustituye poder a la **Dra. MARTHA ELENA REZA LENGUA**, identificada con C.C N°35.116.050 y T.P N°114.217 del C.S de la Judicatura, visto a pdf 08 del expediente digital. por lo cual se tendrá a la mencionada como apoderada judicial sustituta de **COLPENSIONES**.

Por último y en atención a que el Juzgado hizo un estudio sobre la viabilidad de llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT Y SS, el despacho procederá a fijar la fecha para llevar a cabo las mencionadas audiencias, advirtiéndole a las partes que es la única oportunidad de practicar las pruebas solicitadas.

Por lo anterior, el despacho:

**ORDENA:**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda, dentro del término de Ley y en legal forma, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

**SEGUNDO: RECONOZCASE Y TENGASE** a **CHAPMAN WILCHES SAS** identificada con NIT No.802.022.539-1 representada por la **Dra. MIRNA PATRICIA WILCHEZ** Identificado con C.C N° 22.476.798 portadora de la Tarjeta Profesional N°. 101.849 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de la parte demandada **COLPENSIONES**, en los términos del poder a ella otorgado.

**TERCERO: RECONOZCASE Y TENGASE** a la Dra. **MARTHA ELENA REZA LENGUA**, identificada con C.C N°35.116.050 y T.P N°114.217 del C.S de la Judicatura, como abogada sustituta de la demandada **COLPENSIONES**, en el proceso en referencia.

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.*

*e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*Telefax: (4) 7835155*

*Montería – Córdoba*

**CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, modificadora de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha del día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2024 A LAS DOS Y TREINTA 02:30 PM.** para que tengan lugar las siguientes audiencias: OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, así como la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en esta última se evacuarán las siguientes actuaciones: Práctica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión del recurso de apelación si es interpuesto.

**QUINTO: NOTIFICAR** a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

**SEXTO: PONER** en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: “Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben intervenir en la misma por solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia”

**SEPTIMO:** Las partes, es decir, la demandante **BETTY CECILIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. a través de sus representantes legales, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales, si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 39 ley 712 del 2001.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
KAREM STELLA VERGARA LÒPEZ  
JUEZA**

MAOC

Firmado Por:  
Karem Stella Vergara Lopez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9cd15e97c5ca44dc04f07e5088437051fae7744599f77a3e435da697cb9f0f**

Documento generado en 07/03/2024 10:14:14 AM

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.  
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax: (4) 7835155  
Montería – Córdoba*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>